

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 154

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY EXCEPTUANDO DEL PAGO DEL 100% DE SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y AL CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Entró en la Sesión de: 24 de Abril 2024

Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El objetivo del presente proyecto de Ley es poner en consideración de esta Cámara los fundamentos de la Ley provincial de Exención de Servicios para Universidades Nacionales y Centros de Investigación Científica en Tierra del Fuego.¹

Esta iniciativa legislativa surge en respuesta a la difícil situación presupuestaria que enfrentan las instituciones educativas y los centros de investigación científica en nuestra provincia. La reciente declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), así como las manifestaciones del rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Dr. Daniel Fernández², ponen de manifiesto la urgente necesidad de brindar apoyo financiero a estas entidades para asegurar la continuidad de sus actividades académicas, de investigación y de extensión.

Considerando que es deber del Estado provincial garantizar un entorno propicio para el desarrollo de la educación superior y la investigación científica. En este sentido, la exención de servicios de agua, cloacas y energía eléctrica para las instituciones educativas y los centros de investigación en Tierra del Fuego representa un paso fundamental para aliviar la carga económica que enfrentan y permitirles concentrarse en su labor fundamental: la formación de profesionales y la generación de conocimiento.

Asimismo, esta medida se enmarca en el compromiso de esta cámara legislativa de promover el desarrollo científico y tecnológico en nuestra región. Tierra del Fuego cuenta con un potencial significativo en este ámbito, y es fundamental brindar un apoyo adecuado a las instituciones que trabajan en la vanguardia de la investigación y la innovación.

La participación del Municipio de Río Grande y la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Ltda. de Río Grande en esta iniciativa contribuirá significativamente a la materialización

¹ <https://www.cin.edu.ar/convocamos-a-defender-la-educacion-publica-la-ciencia-y-el-sistema-universitario-nacional/>

² <https://www.untdf.edu.ar/noticias/3070>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

de los objetivos de la ley provincial de exención de servicios, asegurando un acceso equitativo a los recursos básicos necesarios para el funcionamiento de las instituciones educativas y los centros de investigación científica alcanzados en esta norma.

La adhesión de estas entidades como proveedoras de servicios permitirá garantizar la implementación efectiva de la exención de servicios de agua, cloacas y energía eléctrica en beneficio de las instituciones, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema educativo y científico en Tierra del Fuego.

Se espera que el Municipio y la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Ltda. de Río Grande consideren favorablemente esta invitación y se sumen a los esfuerzos conjuntos para promover el desarrollo educativo y científico en nuestra provincia.

Por último, cabe destacar que esta ley establece la obligación de las instituciones beneficiarias de presentar un Plan Estratégico de Reducción de su Huella Hídrica y de Carbono, en línea con los compromisos de desarrollo sostenible y cuidado de los recursos y el ambiente.

En resumen, la Ley Provincial de Exención de Servicios para Instituciones Educativas y Centros de Investigación Científica en Tierra del Fuego busca garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la educación superior y la investigación científica en nuestra provincia, en línea con los principios de equidad, calidad y sustentabilidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en defensa de la educación pública y del sistema universitario argentino.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.— Exceptúese por el termino de dos (2) años, del pago del 100% de servicios de agua y cloacas y de energía eléctrica, provisto por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) respectivamente, a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, en todas sus sedes ubicadas en la ciudad de Ushuaia y Tolhuin y el Centro Austral de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CADIC), en todas sus sedes ubicadas en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.— La excepción tomará vigencia a partir de la liquidación de los servicios próxima siguiente de la sanción de la presente ley.

Artículo 3º.— La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), garantizarán el financiamiento necesario para cubrir los costos asociados con la exención de servicios mencionada en el artículo 1º de esta ley, asegurando que no afecte negativamente la calidad de los servicios públicos para usuarios y usuarias de la provincia.

Artículo 4º.— Las instituciones beneficiarias deberán presentar un Plan Estratégico de Reducción de su Huella Hídrica y de Carbono, en coordinación con las prestadoras de los servicios, en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 5º.— Invítese al Municipio de Río Grande como proveedor del servicio de Agua y Cloacas y a la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Ltda. de Río Grande a adherir a la presente ley y garantizar la implementación efectiva de la exención de servicios de agua, cloacas y energía eléctrica respectivamente en beneficio de las institución educativa y los centros de investigación mencionados en la presente ley en sus sedes emplazadas en la ciudad de Río Grande.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



Artículo 6°.– Regístrese, comuníquese y archívese.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO